



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL

EDICTO N°028.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY OCHO (08) DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalupe de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2019-00003-01	ALBA LUCIA ANGULO BALTAN	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. MODIFICAR el numeral PRIMERO y SEGUNDO de la sentencia proferida el -28 de julio de 2020- por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V.), siendo demandante la señor ALBA LUCIA ANGULO BALTAN, identificada con la cedula de ciudadanía 31.371.325- y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, para condenar a esta entidad únicamente a reconocer y pagar la pensión de vejez a esta demandante, a partir del 1 de noviembre de 2017, en 14 mesadas pensionales al año en cuantía cada mesada pensional equivalente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, se hace expresa la facultad de COLPENSIONES para efectuar los descuentos por cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REVOCAR el numeral TERCERO de la sentencia antes identificada proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, para absolver a la COLPENSIONES de las condenas por intereses moratorios indicadas en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia; se confirman las de primera instancia.	13	7/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 08 de abril de 2022, 08:00 am.

Desfijación: 08 de abril de 2022, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario